



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00283** 00

Previamente a tener efecto el pronunciamiento sobre la terminación de proceso dentro del presente asunto (PDF 19 y 20 - C1), el Despacho, **DISPONE:**

1º Correr traslado por el **termino de cinco (5) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión, al señor **ALBERTO SARMIENTO ARÉVALO** de la terminación presentada por el apoderado del demandante señor **OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ SUÁREZ** la cual milita a PDF 19 del cuaderno principal.

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021 - 00283
DTE: OSCAR FERNANDO GUTIERREZ
DDO: GLORIA LENITH QUINTERO ZAPATA

j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JESUS DARIO COTTE BERBESI, abogado en ejercicio profesional, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.158.637 expedida en Pamplona (N. S.) y portador de la T.P. número 112.485 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de este escrito me permito respetuosamente:

1. La terminación del proceso en referencia, por el pago total de la obligación.
2. El desglose de los títulos valores base de la presente demanda, para ser entregados al interesado.
3. El levantamiento de las medidas cautelares.
4. No condenar en costas a las partes.

Fundamento mi petición en lo señalado en el artículo 461 del C.P.G.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente

JESÚS DARÍO COTTE BERBESÍ
C.C. No. 88.158.637 de Pamplona
T. P. No. 112.485 del C. S. de la J.

Calle 19 No 6 – 68 piso 14 EDF. ANGEL - BOGOTÁ D.C.

Email- oficinajuridicayabogados@gmail.com

Celular 315 763 70 13



2º Fecido el termino aquí concedido y en el de auto obrante en el cuaderno de medidas cautelares, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.16 hoy, 19 de marzo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO

Secretaria.